



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 173 -2019-GR/PEMS-GE

VISTOS:

El Oficio 722-2019-GR/PEMS-GDPMSIIE del 31 de julio del 2019 y el Informe N° 192-2019-GR/PEMS-GDPMSIIE/MAT del 31 de julio del 2018.

CONSIDERANDÓ:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 092-2019-GR/PEMS-GE del 22 de junio del 2018 se modificó y aprobó la relación de predios que fueron aprobados mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 101-2016-GR/PEMS-GE del 05 de mayo de 2016, para culminar la adquisición de los predios necesarios para la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto Majes.

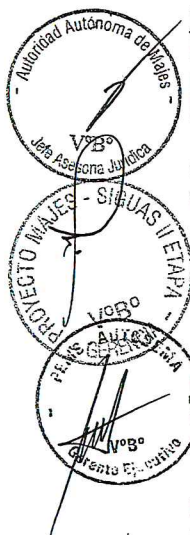
Que, mediante Informe N° 192-2019-GR/PEMS-GDPMSIIE/MAT el abogado Juan José Valverde Ortiz, informa que se cuenta con 52 predios afectados por el espejo de agua en el Anexo Pusa Pusa y a la fecha se encuentran pendiente de adquisición 14 predios, por lo que es necesario modificar la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 092-2018-GR/PEMS-GE, del 22 de junio del 2018

Que, con Oficio N° 722-2019-GR/PEMS-GDPMSIIE del 31 de julio del 2019 el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigwas II Etapa, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 092-2018-GR/PEMS-GE, en el cual debió decir 14 predios por adquirir ubicados en el Anexo de Pusa Pusa y no 13 predios.

Que, en el segundo considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 092-2018-GR/PEMS-GE, existe un error material sobre: **“Que, mediante Informe N° 054-2018-GR/PEMS-GDPMSIIE/EJOT ... Asimismo se informa que se debe excluir el predio Jayune Huallatane por no estar afectado por el espejo de agua en virtud a lo señalado por la Contraloría General de la República y concluye que se disponga la actualización de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 101-2016-GR/PEMS-GE a fin de continuar el procedimiento de adquisición de 13 parcelas afectadas por el espejo de agua en el Anexo de Pusa Pusa”, debiendo ser “Que, mediante Informe N° 054-2018-GR/PEMS-GDPMSIIE/EJOT ... Asimismo se informa que se debe excluir el predio Jayune Huallatane por no estar afectado por el espejo de agua en virtud a lo señalado por la Contraloría General de la República y concluye que se disponga la actualización de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 101-2016-GR/PEMS-GE a fin de continuar el procedimiento de adquisición de 14 parcelas afectadas por el espejo de agua en el Anexo de Pusa Pusa”.**

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigwas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GR/GR del 02 de enero del 2019.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el segundo considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 092-2018-GRA/PEMS-GE del 22 de junio del 2018, de la siguiente manera:

DONDE DICE

"Que, mediante Informe N° 054-2018-GRA-PEMS-GDPMSIIE/EJOT el Arquitecto Mg. Elfri José Ortiz Talavera, informa que con la aprobación del Expediente 1B se ha definido la cota final de obra del NAME (Nivel de Aguas Máximo Extraordinario) del Espejo de Agua. Ello ha motivado que se adicione dos predios a los originalmente previstos en la Resolución por ser afectados parcialmente por el espejo de agua los cuales son las parcelas 04 y 63 del anexo de Pusa Pusa. Asimismo se informa que se debe excluir el predio Jayune Huallatane por no estar afectado por el espejo de agua en virtud a lo señalado por la Contraloría General de la República y concluye que se disponga la actualización de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 101-2016-GRA/PEMS-GE a fin de continuar el procedimiento de adquisición de 13 parcelas afectadas por el espejo de agua en el Anexo de Pusa Pusa".

DEBE DECIR

"Que, mediante Informe N° 054-2018-GRA-PEMS-GDPMSIIE/EJOT el Arquitecto Mg. Elfri José Ortiz Talavera, informa que con la aprobación del Expediente 1B se ha definido la cota final de obra del NAME (Nivel de Aguas Máximo Extraordinario) del Espejo de Agua. Ello ha motivado que se adicione dos predios a los originalmente previstos en la Resolución por ser afectados parcialmente por el espejo de agua los cuales son las parcelas 04 y 63 del anexo de Pusa Pusa. Asimismo se informa que se debe excluir el predio Jayune Huallatane por no estar afectado por el espejo de agua en virtud a lo señalado por la Contraloría General de la República y concluye que se disponga la actualización de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 101-2016-GRA/PEMS-GE a fin de continuar el procedimiento de adquisición de 14 parcelas afectadas por el espejo de agua en el Anexo de Pusa Pusa".

ARTICULO 2°.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 092-2018-GRA/PEMS-GE del 22 de junio del 2018.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los (02) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

.....
Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2336589
EXP	1545531